REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00108 00
PROCESO:	Verbal –Imposición Servidumbre Energía Eléctrica-
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADA:	Agrícola El Retiro S.A.S. en Reorganización
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Requiere apoderada sociedad demandada

En esta demanda VERBAL –IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA -, incoada a través de apoderada judicial idónea por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E. S. P., en contra de la sociedad AGRÍCOLA EL RETIRO S. A. S., en Reorganización, el Despacho, por auto del 25 de noviembre de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad que atañe a los procesos de servidumbre eléctrica, artículo 29 de la Ley 56 de 1981, en armonía con el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, designó al señor JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, perito al servicio del IGAC, en remplazo del señor JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, quien declinó el nombramiento debido a que no tiene capacidad de respuesta para atender la designación por motivos laborales y salida del país.

Ahora se observa en sendos correos que preceden que el perito JOSÉ HORACIO SALAZAR MAZO, quien aceptó el cargo y se encuentra debidamente posesionado, indica que el último perito del IGAC designado por el Despacho falleció.

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la sociedad demandada AGRÍCOLA EL RETIRO S. A. S., en Reorganización, para que envíe citación al perito JOSÉ ALBERTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, quien se localiza en el teléfono 3113011503, a quien se le notifica en el correo electrónico jaalvarez18@gmail.com y se verifique tal información a fin de continuar con el impulso debido al proceso, y en caso necesario, proceder a designar a un nuevo perito de la lista suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

F.M.